



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

Acta de la Sesión número 7

9 de junio de 1976

PRESIDENTE: Dr. Juan Casillas G. de L.

SECRETARIO: Fís. Sergio Reyes Luján

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Iztapalapa, siendo las 18:15 horas del día señalado al rubro, dió principio la Séptima Sesión del Colegio Académico con la asistencia de los 34 consejeros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE del Colegio Académico declaró abierta la sesión.

Acto seguido procedió a desahogar el orden del día conforme al cual fue convocada la sesión.

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario del Colegio pasó lista, habiéndose verificado la asistencia de 30 consejeros titulares y 4 suplentes, de los 34 que integran este Colegio, por lo que declaró la exis-

tencia de quórum. El Secretario del Colegio leyó una carta en donde se acreditaba la elección del Sr. Alberto Frost como nuevo representante de los alumnos de la Unidad Iztapalapa ante el Colegio; pero en virtud de que el consejero al cual sustituiría, Sr. Francisco Ramón Franco, no ha hecho llegar su renuncia ante el Colegio y de que la elección del Sr. Frost no se hizo en el seno del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, no se aceptó al Sr. Frost como miembro del Colegio, por lo que el Sr. Franco tomó su lugar como consejero hasta que se regularice su sustitución.

2. EL PRESIDENTE DEL COLEGIO puso a consideración de sus miembros el orden del día para esta sesión. Se propuso que el punto 4 del orden del día fuese modificado e incorporado como sigue: "Informe, discusión y resolución sobre la solicitud presentada a la Rectoría General por el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM)".

Después de una discusión al respecto ésta propuesta y la contenida en el citatorio fueron retiradas, y fue presentada la que sigue, la cual fue aprobada por unanimidad: "Informe, discusión y resolución, en su caso, sobre la solicitud presentada a la Rectoría General por el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana." Se aprobó por unanimidad el orden del día con esta modificación.

3. EL SECRETARIO DEL COLEGIO dio lectura al acta de la sesión número 6, verificada el 14 de mayo de 1976, la que una vez puesta por el Presidente del Colegio a la consideración de dicho órgano tuvo las siguientes modificaciones: por 33 votos a favor y una abstención se agregó en el punto número 6 la siguiente frase "El Lic. José Amezcua pidió que la Comisión que prepare el Anteproyecto de Reglamento del Personal Académico tuviera muy en cuenta y oyera la opinión del Sindicato" y en el punto número 5 se agregó por unanimidad "En particular el Sr. Francisco Ramón Franco, a la vista de los presupuestos de

las tres unidades y de Rectoría General, expresó que en el futuro se busque una mayor ponderación de los presupuestos de gastos de operación." Ambas propuestas partieron de los consejeros mencionados quie nes pidieron que explícitamente se mencionara su intervención. Acto seguido el acta de la sesión número 6 fue aprobada por unanimidad. Se decidió que en las futuras sesiones cuando un consejero desee que se mencione explícitamente su intervención así lo hará notar al Secretario del Colegio.

4. EL PRESIDENTE DEL COLEGIO puso a consideración de sus miembros el cuarto punto del orden del día, relativo al informe, discusión y resolución, en su caso, sobre la solicitud presentada a la Rectoría General por el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

El Presidente del Colegio presentó un resumen de la solicitud presentada por el SITUAM que esencialmente contiene los siguientes puntos: reconocimiento oficial del Sindicato, establecimiento de relaciones bilaterales, celebración de pláticas para llegar a acuerdos y expresión de ellos en un contrato colectivo. También expresó que la forma jurídica de contrato colectivo no tiene cabida en la legislación de la Universidad y que si lo que interesaba era tener condiciones de trabajo que, respetando los legítimos intereses laborales de los trabajadores de la Universidad, contribuyan a la buena marcha de la Institución éstas deben establecerse dentro del marco jurídico de la Institución. A continuación se leyó la comunicación, anexa a esta acta, en donde el Rector General informa al SITUAM de su disposición para establecer pláticas a través de una Comisión Representante de Rectoría General.

Por unanimidad el Colegio Académico decidió autorizar la intervención del Profesor Gilberto Guevara para que, a nombre del SITUAM, diese sus puntos de vista al respecto. El Profesor Guevara mencionó que el SITUAM tiene más de un año de existencia y que ya cumplió todos los requisitos legales para su integración, que no ha contravenido, ni lo hará, las leyes del país, que no está cuestionando la Ley Orgánica, que lo que desea es levantar y reivindicar la participación de los trabajadores universitarios en la definición de sus relaciones laborales y que el mecanismo que ellos sugieren no se contraponen con la Ley Orgánica y con la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. También externó que desde el punto de vista del Sindicato la Ley establece el mínimo y no el máximo, que el conflicto tiene solución y que el Colegio Académico debería intervenir en el asunto por su autoridad política y moral.

A continuación el Sr. Filemón Pérez Ruíz leyó una carta, redactada en el seno de la Asamblea Plena - ría de los Trabajadores de la Unidad Xochimilco, - apoyando las demandas del SITUAM. El Sr. Héctor Ramos procedió a dar lectura a una carta, anexa a esta acta, donde representantes de los alumnos, miembros de este Colegio Académico manifiestan su punto de vista con relación al conflicto. También manifestó que la Comisión de la Rectoría General debería estar facultada para resolver sobre todas las peticiones del Sindicato y que, de no ser así, pediría que en el seno del Colegio se nombrara una Comisión que se sume a la de Rectoría General.

El Presidente del Colegio dió algunos ejemplos de cláusulas del proyecto contrato colectivo presentado por el SITUAM que tocan asuntos que son de la competencia del Colegio Académico y propuso que, en lugar de discutir una por una las peticiones en el

seno del Colegio, sería preferible buscar la armonización de los puntos de vista ya externados. Mencionó que, respetando el artículo 35 de la Ley Orgánica, veía la posibilidad de solucionar el conflicto. Agregó que estaba dispuesto a expedir las condiciones generales de trabajo que incorporasen el resultado de las pláticas.

A continuación el Colegio autorizó la intervención del Abogado General de la Universidad, Lic. Clemente Valdés, el cual señaló que, hasta la fecha, la Universidad no había recibido ninguna comunicación que mostrase que el Sindicato se hubiese registrado dentro del Apartado "B" ni tampoco dentro del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional. Por consiguiente no podía hablarse de que hubiese cumplido con todos los requisitos legales. También dijo que en una Institución con órganos de estructura multilaterales, como ésta, la forma de tratar los conflictos es esencialmente diferente a la correspondiente a instituciones con órganos de gobierno unilaterales.



El Dr. Ramón Villarreal propuso que el Colegio Académico estableciese ciertas bases para regir las negociaciones de Rectoría General.

El Dr. Leoncio Lara hizo algunos señalamientos de orden jurídico, entre otros, los siguientes: que la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado establecen mínimos y en este sentido debería entenderse la primera vertiente de la tesis de legalidad. Por ejemplo, que en el establecimiento de las condiciones generales de trabajo la palabra escuchar debería entenderse con una serie de connotaciones, inclusive, la de generar relaciones entre las entidades. También señaló que esta Universidad debe ser una, por derecho, autogobernada y en ese sentido podría darse sus propias normas. Por último que la Universidad podía solventar, a través de su órgano legislador, este tipo de manifestaciones.

El Colegio Académico autorizó que el Abogado General, el Profesor Guevara, y los señores José Luis Victoria y Fernando Arruti, los tres últimos representantes del SITUAM, interviniesen en la sesión sin requerir permiso en cada ocasión.

Ambas comisiones intervinieron para dar sus puntos de vista sobre el problema resaltando que una de las diferencias medulares radicaba en la no explicitación de las relaciones bilaterales, en el uso de la palabra coalición, para referirse al Sindicato, y en el instrumento jurídico en que ambas partes deseaban plasmar los acuerdos.

El Abogado General mencionó que siendo un Sindicato de hecho el reconocimiento de la Rectoría General hacia el Sindicato era un reconocimiento de hecho y explicó por qué la Comisión se decía representante de Rectoría General y no de la Universidad.

Dado que se consideró poco productivo seguir discutiendo

do los detalles del conflicto en el seno del Colegio, la opinión de éste fue la de buscar normas o bases para establecer negociaciones bilaterales.

Al haber transcurrido tres horas desde el inicio de la sesión, el Presidente del Colegio preguntó si se continuaba la sesión o se suspendía para reanudarla posteriormente. El Colegio Académico decidió continuar.

Varios consejeros apoyaron la idea de buscar un mecanismo operativo, a través del establecimiento de bases de negociación, para que las pláticas entre las comisiones de Rectoría General y del SITIJAM fuesen más fructíferas. Se aclaró que en caso de nombrarse una Comisión del Colegio ésta tendría carácter de observadora, con voz, pero sin voto, sin otra representatividad que su presencia y todo ello sobre los asuntos de corte académico y para vigilar la observancia de las Bases; que esta Comisión no tendría competencia para discutir lo

laboral, que intervendría para emitir su opinión sobre lo que una de las partes dijese que fuese académico y que, en todo caso, ambas comisiones se someterían a las Bases que se estableciesen. Se especificó que, en caso de establecerse la Comisión, ésta debería llevar al pleno del Colegio los problemas que se presentasen.

La representación del SITUAM externó que la Comisión que discutiese debería tener la representación de toda la Universidad, que el Sindicato sostiene que no hay una sola cláusula de orden estrictamente académico y que, independientemente de la Comisión de que se tratase, las relaciones de la Universidad toda deberían ser bilaterales con el Sindicato.

Algunos consejeros insistieron en que el Colegio no debería avocarse al análisis de las cláusulas pero si a

observar la marcha de las negociaciones y el cumplimiento de las Bases. Que estas Bases deberían contemplar la bilateralidad pero siempre entre el representante legal de la Universidad y el SITUAM.

Por unanimidad se decidió que el punto estaba suficientemente discutido y el Colegio Académico se declaró competente para establecer las Bases, como norma temporal, que normarán las discusiones entre las Comisiones.

Se propuso que en las Bases se mencionase que el SITUAM es un Sindicato de hecho a lo cual la representación del SITUAM se opuso puesto que no podían aceptar que el carácter legal esté condicionado al registro. Por su parte el Abogado General mencionó que a la Universidad no le correspondía el reconocimiento de derecho. A continuación el Colegio decidió nombrar una Comisión que redactase el proyecto para las Bases y decidió que estuviese compuesta por un representante de cada sector y como asesores un representante del SITUAM y el Abogado General de la Universidad.

Como representante de los funcionarios se propuso a los doctores Leoncio Lara , José Miguel González Santaló, Luis Villoro y al Lic. Miguel Limón, habiendo obtenido 26 votos el primero y 2 votos el segundo; para representante de los profesores se propuso al Mtro. Claude Heller, al Lic. Rubén Lara y al Lic. José Amezcua, habiendo obtenido 16, 11 y 5 votos respectivamente. Por unanimidad y como representante de los alumnos resultó electo el Sr. Héctor Ramos y de la misma forma lo fue el Sr. Pedro Torres, como representante de los trabajadores administrativos. Por consiguiente la comisión quedó formada por el Dr. Leoncio Lara, Mtro. Claude Heller, Sr. Héctor Ramos y Sr. Pedro Torres.

Acto seguido se hizo un receso de las 23:30 a las 1:55 horas, tiempo en el cual se produjo el proyecto pedido.

Después de un intercambio de opiniones que versaron principalmente sobre la posibilidad de incorporar en las Bases un reconocimiento a que el Sindicato representa la mayoría de los trabajadores, sobre la naturaleza del instrumento jurídico, sobre una mención más clara a las relaciones de bilateralidad y sobre la incorporación de un párrafo que mencionase que cualquier solución se dará dentro del marco legal de la Institución, se aprobó el primer párrafo tal como lo propuso la Comisión.

A continuación se analizó la base segunda la cual fue aprobada sin ninguna modificación.

Finalmente, el Colegio aprobó agregar al proyecto el siguiente párrafo "El cumplimiento de las anteriores Bases se hará conforme al orden jurídico y al marco legal de la Institución." Acto seguido, el Colegio aprobó, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

El Colegio Académico, con base en lo dispuesto en el Artículo 13, fracción II y demás relativos de su Ley Orgánica, establece las siguientes BASES que regularán el estudio, discusión y resolución relativas al pliego de peticiones que con fecha 1o. de junio de 1976 presentó el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana a la Universidad Autónoma Metropolitana por conducto de su Rector General:

#### BASES

PRIMERA.- La Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, a quienes en lo sucesivo se les denominará UAM y SITUAM, respectivamente, acordaron celebrar conversaciones destinadas al estudio, discusión, y resolución del pliego de peticiones, a través de una comisión de la Rectoría General y una comisión del SITUAM.



SEGUNDA.- En las pláticas, las comisiones deslindarán, en su caso, los aspectos académicos y los laborales contenidos en el pliego de peticiones, y las concernientes a los aspectos laborales tendrán por objeto fijar las condiciones de trabajo mediante el instrumento jurídico idóneo en que convengan las partes, mismo que obligará a éstas.

El cumplimiento de las anteriores bases se hará conforme al orden jurídico y al marco legal de la Institución.

La representación del SITUAM intervino para decir que sus representados dirían si aceptan o no las BASES establecidas por el Colegio.

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO, después de preguntar si no había otro asunto que tratar y habiéndose contestado negativamente, levantó la sesión a las 3:20 horas del día

DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN  
P r e s i d e n t e

FÍS. SERGIO REYES LUJAN  
S e c r e t a r i o